



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 07075/2022

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022.

Asunto: Notificación de Adjudicación del
procedimiento **AA-050GYR120-E15-2022.**

TECROM, S.A. DE C.V.

Allori No. 26

Colonia Santa María Nonoalco, C.P. 01420

Alcaldía Álvaro Obregón

Ciudad de México

Presente

At n: Alejandro Gabriel Serra Villagomez
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento número **AA-050GYR120-E15-2022** para la adquisición de **"Material de Laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para el ejercicio presupuestal 2022"** y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/06215/2022, publicado el 21 de junio del año en curso, emitido por esta División a mi cargo y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad, la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y el I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/DAC/2164, recibido el día 8 de julio del año en curso.

Al respecto, le comunico que en su Propuesta Económica para las **partidas 17, 34, 50, 54, 56, 57, 59, 60, 61, 67 y 71** en la columna *"Importe Total sin IVA"*, se detectó un error de cálculo en el importe, por lo que con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se corrige sin modificar el precio unitario, tomando en cuenta el precio unitario ofertado contenido en la columna *"Precio Unitario"*, quedando de la siguiente manera:



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

DICE:

						Presentación						
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
17	090	127	0017	00	01	BROCHA PARA BALANZA, PELO DECAMELLO, DE 25 MM.	PIEZA	1	PIEZA	10	\$ 15.60	\$ 5,155.95
34	090	195	0030	00	01	CRISOL DE 51 MM DE DIAMETRO DE PORCELANA CON TAPA.	PIEZA	12	PIEZA	12	\$ 221.27	\$ 2,655.18
50	090	339	0144	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 1000 ML (41X16X5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 39.02	\$ 117.05
54	090	339	0185	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (30X41X3 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 20.82	\$ 124.90
56	090	339	0201	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X1.5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 15.10	\$ 90.62
57	090	339	0219	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 8 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1 CENTIMETRO. TIPO B2	PIEZA	1	PIEZA	13	\$ 15.10	\$ 196.35
59	090	339	0235	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 16.5 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.3 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 15.10	\$ 45.31
60	090	339	0243	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 25 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO. TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 16.19	\$ 48.58
61	090	339	0250	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 33 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 19 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO. TIPO C	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 18.91	\$ 56.74





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

							Presentación					
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
67	090	339	0318	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 24 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 39.31	\$ 235.87
71	090	340	0216	00	01	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, TERMINACION ESPEJO, DE 20 CM DE LARGO, CON LAS DOS TERMINACIONES REDONDEADAS DE 8 MM DE ANCHO Y FLEXIBLES. "PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS".	PIEZA	1	PIEZA	5	\$ 482.54	\$ 2,412.68

DEBE DECIR:

							Presentación					
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
17	090	127	0017	00	01	BROCHA PARA BALANZA, PELO DECAMELLO, DE 25 MM.	PIEZA	1	PIEZA	10	\$ 515.60	\$ 5,156.00
34	090	195	0030	00	01	CRISOL DE 51 MM DE DIAMETRO DE PORCELANA CON TAPA.	PIEZA	12	PIEZA	12	\$ 221.27	\$ 2,655.24
50	090	339	0144	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 1000 ML (41X16X5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 39.02	\$ 117.06
54	090	339	0185	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (30X41X3 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 20.82	\$ 124.92



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición:
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

							Presentación						
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA	
56	090	339	0201	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X1.5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 15.10	\$ 90.60	
57	090	339	0219	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 8 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1 CENTIMETRO. TIPO B2	PIEZA	1	PIEZA	13	\$ 15.10	\$ 196.30	
59	090	339	0235	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 16.5 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.3 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 15.10	\$ 45.30	
60	090	339	0243	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 25 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO. TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 16.19	\$ 48.57	
61	090	339	0250	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 33 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 19 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO. TIPO C	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 18.91	\$ 56.73	
67	090	339	0318	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 24 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 39.31	\$ 235.86	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

							Presentación					
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
71	090	340	0216	00	01	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, TERMINACION ESPEJO, DE 20 CM DE LARGO, CON LAS DOS TERMINACIONES REDONDEADAS DE 8 MM DE ANCHO Y FLEXIBLES. "PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS".	PIEZA	1	PIEZA	5	\$ 482.54	\$ 2,412.70





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Una vez realizada la aclaración anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.3 del MAAC me permito informarle que se adjudica a su representada, las **Partidas 7, 17, 32, 34, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 67, 68, 71, 77 y 92** por un monto de **\$49,658.55 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N) sin I.V.A.**, conforme a su cotización, misma que se tiene por reproducida en este documento como si a la letra se insertase, toda vez que asegura las mejores condiciones al Instituto y cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, de conformidad con su propuesta técnica y económica como se describe a continuación:

						Presentación			Cantidad solicitada	País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad						
7	090	035	0109	00	01	GRASA DE SILICON PARA SELLAR ESMERILADORES, DESECADORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE REQUIERA EVITAR FUGAS O ENTRADAS DE AIRE Y CONTAMINANTES.	PIEZA	1	1	MÉXICO	EL CRISOL G.V. 101016	EL CRISOL S.A. DE C.V. CRI660702M43	\$ 1,145.15	\$ 1,145.15
17	090	127	0017	00	01	BROCHA PARA BALANZA, PELO DECAMELLO, DE 25 MM.	PIEZA	1	10	MÉXICO	EL CRISOL P.V.118993	EL CRISOL S.A. DE C.V. CRI660702M43	\$ 515.60	\$ 5,156.00
32	090	192	0066	00	01	CHAROLA RECTANGULAR DE POLIETILENO DE 10 CM ALTURA X 30 CM LARGO X 25 CM ANCHO APROXIMADAMENTE.	PIEZA	1	5	MÉXICO	VITRO VITRI03996	VITRO ENVASES S.A. DE C.V. VEN201019HU2	\$ 3,714.87	\$ 18,574.35
34	090	195	0030	00	01	CRISOL DE 51 MM DE DIAMETRO DE PORCELANA CON TAPA.	PIEZA	12	12	MÉXICO	EL CRISOL PORCE02048	EL CRISOL S.A. DE C.V. CRI660702M43	\$ 221.27	\$ 2,655.24
50	090	339	0144	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 1000 ML (41X16X5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	3	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-15	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 39.02	\$ 117.06





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

							Presentación								
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
51	090	339	0151	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 500 ML (33X15X4.5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	3	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-24	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 36.72	\$ 110.16
53	090	339	0177	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PIPETA SEROLOGICA DE 5 ML (54X19X0.8 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	3	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-28	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 43.52	\$ 130.56
54	090	339	0185	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (30X41X3 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-6	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 20.82	\$ 124.92
55	090	339	0193	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 1000 ML (48X15X6 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-9	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 46.24	\$ 277.44
56	090	339	0201	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X1.5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-2	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 15.10	\$ 90.60



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

							Presentación								
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
57	090	339	0219	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 8 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1 CENTIMETRO. TIPO B2	PIEZA	1	PIEZA	13	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-00	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 15.10	\$ 196.30
59	090	339	0235	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 16.5 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.3 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	3	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-1	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 15.10	\$ 45.30
60	090	339	0243	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 25 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO. TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	3	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-3	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 16.19	\$ 48.57
61	090	339	0250	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 33 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 19 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO. TIPO C	PIEZA	1	PIEZA	3	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-5	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 18.91	\$ 56.73
64	090	339	0284	00	01	ESCOBILLON CURVO PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 37 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 4.5 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-24	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 36.72	\$ 220.32
67	090	339	0318	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 24 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-26	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 39.31	\$ 235.86
68	090	339	0326	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 36 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 16 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO. TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	6	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-24	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V. VRE900129RL1	\$ 36.72	\$ 220.32



							Presentación								
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
71	090	340	0216	00	01	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, TERMINACION ESPEJO, DE 20 CM DE LARGO, CON LAS DOS TERMINACIONES REDONDEADAS DE 8 MM DE ANCHO Y FLEXIBLES. "PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS".	PIEZA	1	PIEZA	5	EUA	EL CRISOL MARYL09018	EL CRISOL S.A. DE C.V. CRI660702M43	\$ 482.54	\$ 2,412.70
77	090	355	0663	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT CLARO PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 2000 ML FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS, RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES), CON GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO. CON DIMENSIONES DE 136 MM POR 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	EUA	KIMAX 1143952000	KONTES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508A54	\$ 674.31	\$ 2,022.93
92	090	434	0056	00	01	JARRA GRADUADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2000 ML, EQUIVALENTE INOX3005.	PIEZA	1	PIEZA	3	MÉXICO	EL CRISOL INOX3005	EL CRISOL S.A. DE C.V. CRI660702M43	\$ 5,272.68	\$ 15,818.04





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlista el proveedor adjudicado con su respectivo número de contrato:

Número de Contrato	Proveedor Adjudicado	Partida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario Ofertado	Importe por partida sin IVA	Importe por partida con IVA	Importe adjudicado por contrato sin IVA	Importe adjudicado por contrato con IVA	Porcentaje de Garantía de Cumplimiento	Importe de Garantía de cumplimiento o antes de IVA
120E01522001	Tecrom, S.A. de C.V.	7	1	\$ 1,145.15	\$ 1,145.15	\$ 1,328.37	\$ 49,658.55	\$ 57,603.92	10%	\$ 4,965.85
		17	10	\$ 515.60	\$ 5,156.00	\$ 5,980.96				
		32	5	\$ 3,714.87	\$ 18,574.35	\$ 21,546.25				
		34	12	\$ 221.27	\$ 2,655.24	\$ 3,080.08				
		50	3	\$ 39.02	\$ 117.06	\$ 135.79				
		51	3	\$ 36.72	\$ 110.16	\$ 127.79				
		53	3	\$ 43.52	\$ 130.56	\$ 151.45				
		54	6	\$ 20.82	\$ 124.92	\$ 144.91				
		55	6	\$ 46.24	\$ 277.44	\$ 321.83				
		56	6	\$ 15.10	\$ 90.60	\$ 105.10				
		57	13	\$ 15.10	\$ 196.30	\$ 227.71				
		59	3	\$ 15.10	\$ 45.30	\$ 52.55				
		60	3	\$ 16.19	\$ 48.57	\$ 56.34				





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones:
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Número de Contrato	Proveedor Adjudicado	Partida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario Ofertado	Importe por partida sin IVA	Importe por partida con IVA	Importe adjudicado por contrato sin IVA	Importe adjudicado por contrato con IVA	Porcentaje de Garantía de Cumplimiento	Importe de Garantía de cumplimiento o antes de IVA
		61	3	\$ 18.91	\$ 56.73	\$ 65.81				
		64	6	\$ 36.72	\$ 220.32	\$ 255.57				
		67	6	\$ 39.31	\$ 235.86	\$ 273.60				
		68	6	\$ 36.72	\$ 220.32	\$ 255.57				
		71	5	\$ 482.54	\$ 2,412.70	\$ 2,798.73				
		77	3	\$ 674.31	\$ 2,022.93	\$ 2,346.60				
		92	3	\$ 5,272.68	\$ 15,818.04	\$ 18,348.93				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
\$49,658.55 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N)	\$7,945.37 (Siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N)	\$57,603.92 (Cincuenta y siete mil seiscientos tres pesos 92/100 M.N)





Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Formato de Cotización) y Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica), señalados para el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente de la notificación del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL), donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho.
(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)





En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
8. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
9. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)





Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

12. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la Empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizaran las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con una vigencia de 1 mes).

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los proveedores adjudicados, deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, solo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.





Para efecto de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, el proveedor adjudicado será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La garantía de cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento de contratación, es divisible y la deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, antes de I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, (se agrega modelo de fianza).

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con la presente notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente oficio.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
29 de julio del 2022	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Aunado a lo anterior, el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación, le corresponderá solicitar su número de proveedor o actualización del mismo ante esta División a mi cargo, al correo electrónico Isabel.larap@imss.gob.mx agregando copia de los siguientes documentos:





- 1.- Número de Proveedor, en caso de ya contar con él,
- 2.-Constancia de Situación Fiscal del mes y año corriente,
- 3.- Acuse de Movimiento de actualización de Situación Fiscal,
- 4.-Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
- 5.-Hoja de Acreditación de la Empresa o Persona Física
- 6.-Copia de la Identificación del Representante Legal o Persona Física

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. (*)

M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez.- Encargada de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

AILR/JRR

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----